



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2018 00710 00

Téngase en cuenta y para los fines pertinentes que el demandado **JESÚS ALFONSO CRUZ RODRÍGUEZ** se encuentra notificado a través de Curador Ad Litem, tal como consta en acta obrante a folio 47 del paginario, quien contestó la demanda y propuso excepciones de mérito dentro de la oportunidad legal.

Frente a las excepciones de mérito formuladas por el citado demandado enviadas por correo electrónico institucional cmpl77@cendoj.ramajudicial.gov.co, por la secretaría del despacho, córrase traslado por el término de diez (10) días, de conformidad con lo ordenado en el artículo 443 del Estatuto Procedimental.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c07e0f73cc20eca8f2502f3f64816fba029bdeaa4f12e10da7eb1009b18eecf8

Documento generado en 13/10/2020 12:23:32 p.m.

¹ Decisión anotada en el estado No. 74 de 14 de octubre de 2020.